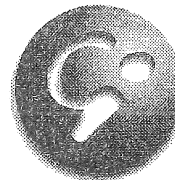




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información
Córdoba,

Ref. Exped. N. 2560 2/2009

17 AGO 2009

VISTO:

La necesidad de liquidar por planilla complementaria la remuneración por tareas docentes desarrolladas durante el mes de **Julio de 2009** en la Escuela de Ciencias de la Información, a los docentes de las Tecnicaturas que dicta el Área de Educación a Distancia: Lic. Susana Roitman, Lic. Graciela Rodríguez, Lic. Angela Alessio, Lic. Javier Alba, Lic. Mauricio Grasso, Lic. Tatiana Rodríguez Castagno, María Cecilia Sozzi, Lic. Silvia Paxote y al Abogado Daniel Koci.

Que los docentes del Área de Educación a Distancia desempeñan estas funciones como carga anexa a las funciones que realizan como docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Ciencias de la Información dispone a la fecha de fondos suficientes en fuente 12 Recursos Propios del Área de Distancia para hacer frente a las mencionadas erogaciones.

**POR ELLO,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar los siguientes montos brutos, como complemento docente, correspondiente a **Julio de 2009**, a los Licenciados:

- Susana Roitman: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 40.381
- Graciela Rodríguez: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 18.661
- Javier Alba: \$1.994,00 (pesos Un mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100)- Legajo N° 37.906
- Mauricio Grasso: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 41.830
- Tatiana Rodríguez Castagno: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 41.832
- Daniel Koci: \$ 680,00 (pesos Seiscientos Ochenta con 00/100) -Legajo N° 42.756


////

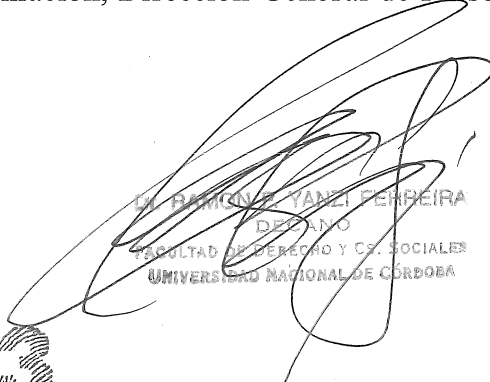
////

- Sozzi, Cecilia: \$302,00 (pesos Trescientos Dos con 00/100)- Legajo N° 31.157
- Paxote, Silvia: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 31.252
- Alessio, Angela: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 37.247.

Artículo 2°: Las erogaciones dispuestas en el artículo 1° deberán afrontarse con fondos provenientes de la Fuente 12 Recursos Propios del Área de Distancia, de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 3°: Protocolícese. Dese a conocer. Notifíquese a los interesados. Pase a la Escuela de Ciencias de la Información, Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. DAMIANO YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 993